



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI



Firmado digitalmente por RAMOS FLORES Fanny Mansela FAU 20306484479 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.04.2026 12:13:35 -05:00

CONTRATO MENOR TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA PARA LAS UNIDADES ASIGNADAS A LA OFICINA ZONAL DE ANCASH

1. ÁREA USUARIA Y/O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

Oficina Zonal de Ancash

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación permitirá mejorar la capacidad operativa de las unidades vehiculares de la Oficina Zonal de Ancash lo cual coadyuvará con el cumplimiento de los Objetivos Institucionales programados en el ejercicio fiscal 2026 del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Así como mantener en buen estado de conservación de las unidades vehiculares para ejecutar las diversas comisiones de servicio.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION: (obligatorio)

3.1 Objetivo General

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular asignada a la Oficina Zonal de Ancash en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz (taller de mecánico), que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

3.2 Objetivos Específicos

Contar con las unidades vehiculares en óptimas condiciones para el traslado del personal que ejecuta comisiones de servicio en cumplimiento de los objetivos institucionales programados.

4. ACTIVIDAD DEL POI: (obligatorio)

Actividad Operativa: C0124 Elaboración del diagnóstico técnico legal de posesiones informales en propiedad estatal

Secuencia Funcional: 0019

Código ítem: 608500100060

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION:

5.1 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

El servicio se realizará al vehículo de la entidad de COFOPRI asignados a la oficina Zonal de Ancash de acuerdo al siguiente detalle:

PLACA	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	MANT. 5,000 KM (Número de veces)	MANT. 20,000 KM (número de veces)
EAD-406	NISSAN	NP 300 FRONTIER	YD25701379P	04	01
EGQ-122	NISSAN	FRONTIER	ZD30206625K	04	01
EGQ-195	NISSAN	FRONTIER	ZD30205432K	04	01

DETALLE:

Nº	PLACA	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	AÑO	COMBUSTIBLE	OBSERVACION	ESTADO
1	EAD-406	NISSAN	NP 300 FRONTIER	YD25701379P	2020	DIESEL	PENDIENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGULAR
2	EGQ-122	NISSAN	FRONTIER	ZD30206625K	2008	DIESEL	PENDIENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGULAR
3	EGQ-195	NISSAN	FRONTIER	ZD30205432K	2008	DIESEL	PENDIENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGULAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5,000 Km – VEHÍCULOS EGQ-122 Y EGQ-195

Se realizará el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- Cambio de aceite de motor 15W40
- Cambio de filtro de aceite de motor
- Cambio de arandela de tapón de cárter.
- Cambio de filtro sedimentador
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Revisión de sistema de encendido (bujías incandescentes).
- Engrase general de vehículo.
- Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores.
- Revisión y ajuste de los sistemas de suspensión, dirección y otros.
- Revisión del sistema eléctrico (revisión de batería, bornes, focos y otros).
- Revisión de niveles y rellenado de fluidos, refrigerante, hidrolina, líquido de freno, aceite de caja, corona y otros.
- Revisión de presión de neumáticos y rotación de llantas si es que lo requiere.
- Lavado en general (carrocería, chasis y aspirado).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 20,000 Km – VEHÍCULOS EGQ-122 Y EGQ-195

Se realizará el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- Cambio de aceite de caja 80w 90
- Cambio de aceite 85w 140 de corona delantero
- Cambio de aceite 85w 140 de corona posterior
- Cambio de aceite de motor 15W40
- Cambio de filtro de aceite de motor
- Cambio de arandela de tapón de cárter.
- Cambio de filtro sedimentador
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Revisión de sistema de encendido (bujías incandescentes).
- Engrase general del vehículo
- Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores.
- Revisión y ajuste de los sistemas de suspensión, dirección y otros.
- Revisión del sistema eléctrico (revisión de batería, bornes, focos y otros).
- Revisión de niveles y rellenado de fluidos, refrigerante, hidrolina, líquido de freno y otros.
- Revisión de presión de neumáticos y rotación de llantas si es que lo requiere.
- Lavado en general (carrocería, chasis y aspirado).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5,000 Km – VEHÍCULO EAD-406

Se realizará el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- Cambio de aceite de motor 15W40
- Cambio de filtro de aceite de motor.
- Cambio de arandela tapón de cárter.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio filtro de aire.
- Cambio de filtro de aire acondicionado.
- Revisión de sistema de encendido (bujías incandescentes.)
- Engrase en general de vehículo.
- Revisión, limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores.
- Revisión de sistema de suspensión.
- Revisión de sistema de dirección
- Revisión de niveles y rellenado de fluidos, refrigerante, hidrolina, liquido de freno y otros.
- Revisión del sistema eléctrico y escaneado (revisión de batería, bornes, focos y otros).
- Lavado en general (carrocería y chasis, aspirado de interiores).
- Revisión de presión de neumáticos y rotación de llantas si es que lo requiere.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 20,000 Km – VEHÍCULO EAD-406

Se realizará el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- Cambio de aceite de caja 80w 90.
- Cambio de aceite 80w 90 de corona delantera.
- Cambio de aceite 80w 90 de corona posterior.
- Cambio de aceite de motor 15W40
- Cambio de filtro de aceite de motor.
- Cambio de arandela tapón de cárter.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio filtro de aire.
- Cambio de filtro de aire acondicionado.
- Revisión de sistema de encendido (bujías incandescentes.)
- Engrase en general de vehículo.
- Revisión, limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores.
- Revisión de sistema de suspensión.
- Revisión de sistema de dirección
- Revisión de niveles y rellenado de fluidos, refrigerante, hidrolina, liquido de freno y otros.
- Revisión del sistema eléctrico y escaneado (revisión de batería, bornes, focos y otros).
- Lavado en general (carrocería y chasis, aspirado de interiores).
- Revisión de presión de neumáticos y rotación de llantas si es que lo requiere.

Cada vez que ingrese para mantenimiento preventivo las unidades vehiculares el contratista realizará la inspección general del vehículo y en el ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE VEHÍCULO establecerá un espacio denominado Observaciones y recomendaciones donde plasmara las posibles necesidades futuras del vehículo revisado, de ser necesario.

Durante la realización de la prestación del servicio, el contratista permitirá la visita y verificación del trabajo que se esté realizando a la unidad vehicular de la institución, sin previo aviso y de manera inopinada (adicional al conductor que traslada el vehículo).

Al momento de la entrega de la unidad, se realizará una prueba de encendido y conducción del vehículo, luego de lo cual, se elaborará un acta, en la cual se detallará los materiales y repuestos

usados y reemplazados durante el servicio de mantenimiento, asimismo, el conductor verificará el inventario realizado, certificando que este se encuentre a conformidad, caso contrario en dicha acta se incluirán los faltantes u observaciones correspondientes, lo que será pasible de la aplicación de la penalidad que corresponda, sin perjuicio de la reposición de los faltantes y/o reparación de daños ocasionados a la estructura de la unidad (golpes, arañones, rotura de vidrios, etc.).

Asimismo, se dejará constancia de cualquier anomalía percibida por el conductor durante el encendido y conducción del vehículo, que no hubiera sido anotada al momento de su internamiento para la prestación del servicio y que pudiera ser consecuencia de un mal servicio o la utilización de material no recomendado por el fabricante de la marca.

Los repuestos reemplazados durante la ejecución del servicio, serán entregados al conductor de la unidad al momento de retirar el vehículo del taller.

El Contratista será responsable de cualquier desperfecto, avería y/o falla que surgiera como consecuencia del mantenimiento preventivo, lo cual incluye el cambio de repuestos que no cumplan con los estándares de calidad correspondiente a cada unidad, establecido en sus manuales de operatividad.

Los repuestos, lubricantes y accesorios que se utilicen en los mantenimientos preventivos, deberán ser alternativos de primer uso, y de reconocida calidad en el mercado nacional e internacional, que garanticen el funcionamiento normal de los vehículos de la entidad de COFOPRI.

La calidad de los repuestos y accesorios diversos a utilizarse en el mantenimiento de los vehículos deberán estar dentro de los estándares básicos exigidos por las marcas de los vehículos.

El COFOPRI, no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista con su personal antes, durante o después de la prestación del servicio contratado.

El horario de atención del taller para atender el servicio de mantenimiento preventivo, será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábado de 09:00 a 12:00 horas.

El personal del CONTRATISTA deberá utilizar los equipos de protección personal durante la prestación del Servicio.

5.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACION:

Garantía del servicio: es por los trabajos realizados y por los repuestos utilizados, la garantía se contabiliza desde el día siguiente de emitida la conformidad del servicio. La garantía es de 06 meses o el mismo kilometraje del servicio brindado lo que ocurra primero.

5.3 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

5.4 PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser una persona natural o jurídica dedicad al rubro.
- El postor debe acreditar un monto facturado de S/. 10,000.00 (Diez mil 00/100 soles) por servicios iguales o similares a servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotrices deben ser acreditado mediante copias de i) ordenes y/o contratos ii)

comprobantes de pago con su respectivo estado de cuenta y/o cualquier otro documento donde se demuestre fehacientemente lo solicitado.

Este documento debe ser presentado por el participante en la oferta.

6.1 Condiciones adicionales:

- Contar con RNP vigente (de corresponder).
- RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación)
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

7.1 Lugar: La prestación del servicio se realizará en el taller que resulte adjudicado, dentro del ámbito de la Ciudad de Huaraz – Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash.

7.2 Plazo:

- Plazo de Ejecución Contractual es de 360 días calendarios o hasta agotar el monto total contratado, a elección de la Entidad, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo:
Preventivo 5,000 km: no mayor a 10 días calendarios.
Preventivo 10,000 km: no mayor a 10 días calendarios.

El plazo inicia a partir del día siguiente de la fecha del ingreso del vehículo al taller, para lo cual deberán de suscribir un acta de ingreso que precise el kilometraje la fecha y la hora del ingreso de la unidad vehicular.

8. ENTREGABLE:

(detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)

El total del servicio contará con 15 mantenimientos preventivos de las 03 unidades vehiculares (12 mantenimientos a los 5000 km y 03 mantenimientos a los 20,000 km), adjuntando las actas correspondientes de ingreso y salida de los vehículos debidamente firmadas.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

Mesa de partes

presencial del Organismo de Formalización de La Propiedad Informal – COFOPRI ubicado en la Av. Agustín Gamarra N° 788 – Distrito y Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, o en Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe/>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad, será otorgada por la Jefatura Zonal de Ancash, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1. del presente Término de Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

11. FORMA DE PAGO:

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI efectuará la contraprestación al contratista en Pagos parciales en soles en función a cada prestación recibida por la entidad.

Para el trámite COFOPRI deberá contar con la siguiente documentación:

- El proveedor deberá presentar los documentos que acrediten la efectiva prestación del servicio, a través del acta correspondiente u otro documento que demuestre la ejecución del servicio.
- El comprobante de pago correspondiente.

12. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora: Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

N°	INCUMPLIMIENTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por atender el servicio con accesorios o repuestos usados, no apropiados para el funcionamiento del vehículo	10% de una UIT más reposición del repuesto correspondiente (aplicación de la penalidad por ocurrencia).	En la aplicación de la penalidad, el COFOPRI a través de la responsable de la Oficina Zonal de Ancash, levantará un Acta de Incidencia de Servicio al CONTRATISTA la misma que tendrá un período de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo.
2	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	10% de la UIT más reposición de repuesto o accesorio nuevo (aplicación de la penalidad por ocurrencia).	
3	Por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio. Por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, choques, etc.	10% de una UIT más reposición y/o subsanación de lo dañado (aplicación de la penalidad por ocurrencia).	
4	Por no utilizar el Equipo de Protección Personal durante la prestación del servicio.	2 % de una UIT (aplicación de la penalidad por ocurrencia).	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- a) El responsable de la Oficina Zonal de Ancash comunicará a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de COFOPRI, el incumplimiento realizado por el CONTRATISTA, para lo cual debe detallar específicamente el incumplimiento advertido.
- b) El CONTRATISTA será notificado por la Unidad de Abastecimiento mediante carta comunicando el incumplimiento advertido y el monto de la penalidad a aplicarse.

- c) En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, el CONTRATISTA podrá presentar su absolución por mesa virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe>. En caso que el CONTRATISTA no cuenta con la debida justificación, se aplicará las penalidades que correspondan.
- d) El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación.

De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.

13. GARANTIA (obligatorio)

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad del COFOPRI. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

16.1 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16.2 Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

20. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

21. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
Y/O DEL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA**